

**ACTA ORDINARIA N° 52-2017
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS – DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Crisly Morales Méndez

Eladio Picado Ramírez

Virginia Vargas Acosta

Fernando Quesada López.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

Manuel Alfredo Ovarés Elizondo.

Ronny Campos Muñoz

INTENDENTA

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

CONCEJALES SUPLENTE

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 51-2017

FERNANDO. Solicito revisión del acuerdo nº14 de esta sesión. Les recuerdo que cuando los maestros mandan sus ternas generalmente ya tienen la gente que les aceptaron trabajar y la maestra de Río Negro me indica que le nombraron en una terna a un miembro que no desea trabajar, viniendo otros que si tienen toda la disposición. Debemos ser respetuosos

ENMIENDA:

Considerando:

Que se nombró en la terna Nº3 de la Junta de Educación de Río Negro a la señora Hannia Ramirez Rodriguez cedula 6 242 732.

-Que la señora Ramirez no está en disposición de Colaborar como miembro de la junta de educación.

LEASE CORRECTAMENTE LA TERNA Nº3 DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **Terna Nº3** la cual está integrada por las siguientes personas:

- ✓ Andrea Rodriguez Leiton
- ✓ Greivin Rodriguez Montes
- ✓ Hannia Ramirez Rodriguez

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Nombrar de la **Terna Nº3** como miembro de la junta de Educación de Moctezuma a la Señora Andrea Rodriguez Leiton, cedula 2 657 678
Y LEASE CORRECTAMENTE EL ACUERDO Nº14 DEL ACTA 51-2017 DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO Nº14

Con todos los votos a favor se acuerda: "Nombrar en la junta de Educación del Centro Educativo Río Negro a las siguientes personas:

Elizabeth Agüero López	Cedula 6 338 795
Francy Ginette Orias Tencio.	Cedula 6 371 103
Andrea Rodriguez Leiton	Cédula 2 657 678
Ronald Sancho Gonzalez	Cedula 6 258 523
Yanury Herrera Fernandez,	Cedula 6 403 415". ACUERDO UNANIME

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 51-2017 la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se presentan para su debida juramentación las señoras** Lina Vanessa Mendoza Rodriguez y Cherry Vanessa Mora

CONSIDERANDO:

- ❖ Que en sesión ordinaria 50-2017 se nombraron dos miembros de la junta de Educación de San Isidro
- ❖ Que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO Nº1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Proceder a la juramentación de las señoras:

- Lina Vanessa Mendoza Rodriguez cedula 8 107 934 y
- Cherry Vanessa Mora Jiménez cédula 7 207 151

Como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo San Isidro. Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política".
ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Se recibe para su juramentación a la señora Rebeca Quesada Güel

CONSIDERANDO

-Que la señora Rebeca Quesada Güel es miembro asesor representante de la comunidad de la comisión especial que atienda el tema del plan regulador urbano costero Montezuma

-Que se ha presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Juramentar de acuerdo a lo que estipula el artículo 194 de la constitución política a la señora Rebeca Quesada Güel como miembro de la comisión especial Plan Regulador urbano Costero Montezuma. Juramenta el presidente municipal”. ACUERDO UNANIME

c. Se recibe a los señores: Avraham Tal (Abi), Lic. Marvin Díaz Briceño y Lic. Corrales Astua.

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

Abi. El día jueves recibí una llamada de la Federación de surf donde me contaron que este Concejo negó un permiso para evento de surf en la zona publica y para negarlo indicaron especialmente el frente de Banana Beach, es Abi Tal el dueño de Banana Beach comerciante de la zona en los últimos 16 años y nunca actuamos contra la ley nuestro negocio cuenta con todos los permisos al día inclusive eventos con el público, yo mande una carta con promesa de que no voy a hacer el evento, aun que podía hacerlo, yo quiero preguntar a este Concejo especialmente a uno de los miembros de este Concejo, porque me molesta, ¿Por qué tienen que involucrar o relaciona a Avhram Tal con la Federación de Surf, que tiene este Concejo contra Avhram Tal personal o contra negocios de Avhram Tal personalmente, Avhram tal y negocios de Avhram Tal antiguo Luz de Vida nunca hizo nada contra la Muni ni contra la ley, al contrario siempre estamos ayudando a la comunidad y a los jóvenes, no pedimos trato especial, pedimos trato igual como cualquier otro residente de este distrito. Es un absurdo agarrar la federación de surf que tiene el circuito nacional de surf los últimos 15 años con nuestro pueblo, si ustedes piensan que es para beneficio mío se equivocan, a mí me cuesta 180 tiempos de comida y dos noches para el beneficio de todas las personas. A mí me molesta cuando escribe aquí que es irresponsable dar permiso a la Federación de Surf por los problemas de Banana Beach. Si hay un problema con banana beach, cual es el proceso judicial que tiene esta muni contra nosotros, cual es el proceso administrativo que tienen contra banana beach. Estoy preguntando a ustedes ¿Cuando llego un inspector de esta municipalidad y no lo recibimos con las manos abiertas y con todos los papeles al día? Aquí estoy para que ustedes me digan en mi cara que tienen contra de mí o contra de mi negocio. Ustedes dicen que es irresponsable dar permiso frente a Banana Beach, no señores, es irresponsable otorgar un permiso frente a mojones 50 al 56, sin solicitud, sin carta de recoger basura, sin carta por servicios sanitarios, si pasa algo el fin de semana, ustedes saben que nadie tenía seguro porque ustedes aprobaron un permiso en un lugar adonde no estaba solicitado, me molesta porque yo no hice nada contra esta municipalidad y siempre llegan visitándonos, y molestándonos y buscando la forma de quitarnos este permiso ¿Cuál es la razón? Aquí estoy para que ustedes todos me digan, porque votaron unánime y quiero saber que tienen en contra de mis negocios o en contra de mi persona y aquí estoy para escuchar y contestar y de mi parte tienen dos abogados que van a explicar la parte legal, porque lo que hicieron es ilegal totalmente, aquí hay un arbitraje. Banana Beach no solicito el permiso y no hizo la actividad, banana beach regalo un toma corriente, servicios sanitarios, baños para surfistas que llegan de Panamá Nicaragua, Argentina en santa teresa hay un campeonato el primer lugar del país que representa a nosotros en Argentina

DUNIA. Es innecesario levantar la voz. Aclaro algo no todos en este concejo tenemos voto, algunos solo somos suplentes que tenemos voz pero no voto para decidir. Este Concejo tomo el acuerdo basado en una recomendación del departamento de zona marítimo terrestre donde se emitió criterio externando que en eventos anteriores organizados se ha hecho inspecciones donde existen ventas ilegales durante el evento sin permiso, con base en esa recomendación fue que se negó el permiso, no porque estuviera la frente de banana beach, el criterio decía que los inspectores en eventos anteriores habían encontrado irregularidades por lo que recomendaban no dar el permiso en estos mojones.

ABI. Entiendo, pero alguno de ustedes vio mi expediente lo estudio, cada uno tienen diferentes interpretaciones pero la ley es una sola y está por encima de todo

DUNIA. El evento no se le negó a banana se le negó el sector que solicitaron

ABI. Pero relaciono a banana, es peor. El Concejo negó un permiso a la federación de surf por

cual razón, por estar frente a banana beach

DUNIA. Se negó por la recomendación brindada

ABBI. El año anterior los inspectores fueron. Y yo hago evento todas las semanas y todos los sábados. La única cosa que no puedo hacer sin permiso de la muni es cobrar entrada. El año pasado cuando los inspectores llegaron y descubrieron que no estaba cobrando entradas se fueron, volvieron después de 45 minutos porque los molestaron porque no pudieron clausurar el evento y me dijeron que una tarima movable está en la otra parcela, de otro socio mío (Eladio sabe lo que estoy hablando) no es excusa para clausurar el evento. La notificación la presente a mi abogado y el día siguiente lo conteste a zona marítimo terrestre y ahí se acabó. Zona Marítimo terrestre y el Concejo no pueden esperar un año para revancha, es un juego, cuando ustedes quieren es si y cuando quieren es no, así no son las cosas. Si el Concejo o zmt tienen un criterio de que estoy actuando ilegal vamos a un proceso judicial, nadie no está encima de la ley. Si estoy contra la ley hagan un proceso legal, vamos, no tengo miedo, defendiendo mis derechos, estoy pagando impuestos, soy casi tico como ustedes, y no voy a dejar de luchar por mis derechos y jamás contra la ley y jamás voy a pisar encima de alguien, no soy ladrón ni narcotraficante, soy comerciante y si buen comerciante y lo siento por eso porque así soy yo

MARVIN DIAZ. Manejo los asuntos legales de Don Avrahm y doy garantía de que él nunca ha tenido mal intención en cuanto a su trabajo, al l concejo o persona alguna. Él está en regla en todo. El concejo anterior (sesión anterior) tomo una disposición basado en una recomendación de zmt, la verdad es que si ustedes van a sancionar a alguien particularmente debe estar como mínimo abierto un procedimiento a donde se le diga al administrado tiene esta situación y debe defenderse. Con respecto al evento del año pasado ahí no surgió ningún expediente administrativo, llegaron los inspectores, hicieron lo que tenían que hacer, se fueron, no opusimos a ello, cuando nos encontramos algo de la Municipalidad que no tiene razón de ser nosotros la cuestionamos y pedimos mejor criterio y recurrimos pero lo hacemos dentro del marco del ordenamiento jurídico. El acuerdo que ustedes tomaron en la sesión anterior del jueves, rompe el principio de objetividad y el principio de intangibilidad de los actos, principios de derecho administrativo. ¿por qué razón? Porque él tiene un derecho dado que dice que esta concesión reúne todos los requisitos que la Ley dice y basado en eso tiene el derecho de disfrutar de lo que cualquier comerciante puede disfrutar y nadie puede tomar una disposición que afecte o atente contra un derecho de un administrado. Don Avhram patrocina todos los años este torneo y es una de las personas que mas está comprometida con traer visitantes a Santa Teresa, le costó 180 platos (6 tiempos de comida para 30 personas) mas 12 habitaciones eso es una inversión, apartes de publicidad y otros ayudas que hace, ¿Cómo viene a sancionarlo el Concejo quitándole la oportunidad de que recupere parte no solo como inversión sino como contribución al pueblo de santa teresa?. Los comerciantes de santa teresa llevan palo en la época de temporada baja y no solo ellos sino sus trabajadores y que tienen que hacer aprovechar la época alta para solventar la época baja, pero aquí la Municipalidad en nada les está ayudando. Puedo resumir. A la fecha no ha habido ningún procedimiento administrativo que este iniciado contra banana beach o contra or ahym que es la titular de ese establecimiento comercial. Que no hay ninguna relación condenatoria en este momento por lo cual se les deba sancionar y por lo cual se les deba limitar el ejercicio de los derechos que tienen y finalmente lo que ha habido de parte nuestra han sido oposiciones porque hemos encontrado irregularidades. Vean cuando el trato del personero al llegar al negocio o al lugar es grato para el administrado la respuesta del administrado también es grata, a veces hay funcionarios que se exceden que se extralimitan en sus facultades y cuando pasa esto es cuando nos obligan a recurrir contra ellos, no antes. A veces llegan con altanería y más bien son las personas a las que deben de respetar porque son las que contribuyen para que tengan sus puestos y tenga existencia lo que es el gobierno local. Yo quisiera que esta administración tome una decisión en este aspecto, porque ese criterio atenta que si bien fue modificado posteriormente pero más bien agudizo en el error en que estaban con el primero. El primero dice que no se puede celebrar al frente de banana beach, pero el segundo todavía peor dice que se tienen que celebrar delante de los mojones tales y tales y yo me atrevo a poder hablar algo más acá y no va con el caso de Avhram Tal, donde se aprobó hacer ese torneo resulta que es un establecimiento comercial que por haberse hecho uno hace unos años atrás estaba enjuiciado en diferentes instituciones inclusive hasta el mismo ICT atento contra ellos diciéndole a la Municipalidad que iniciara un procedimiento administrativo cuando resulta que ellos eran los mismos patrocinadores. No se deben dejar influenciar, tengo mis respetos por zmt y conozco a algunos profesionales que trabajan ahí, pero el criterio tiene que ser objetivo y consensuado y legal

LUIS CORRALES. Soy abogado especialista en derecho público y contratación administrativa.

Del examen realizado a la documentación que nos facilitó nuestro cliente podemos evidenciar algunos vacíos legales que nos preocupan principalmente lo que se refiere al principio de legalidad. Si bien las Municipalidades tienen su propio marco legal cuyo mayor exponente es el código municipal ellos no escapan del derecho público y dentro de este el deber de actuar dentro de un marco de legalidad conforme lo indica el artículo 11 de la ley de administración pública. Hemos detectado en resoluciones falencias tales como falta de objetividad, falta de sustentación de los actos que emiten y deben saber que los actos que ustedes emiten una vez emitidos surten efectos en sí mismos y dependiendo de cuál sea el sustento puede ser nulos en sí mismo o válidos y de acuerdo a lo que nosotros hemos examinado a la fecha en la documentación hemos encontrado que hacen cosas antojadizas, se nota mucha subjetividad, cuando en las resoluciones se debe reflejar un marco de objetividad y lo más importante y que nos hizo falta apreciar, la referencia a la norma aplicable (ley directriz,) extrañamos ver en que se están sustentando. Venimos en un marco conciliador, porque no es nuestro afán perjudicar a nadie, pero no vamos a dejar a partir de ahora de hacer un examen más riguroso de los actos que se emanan de esta administración. Y no puedo decir que vamos a hacer porque sería pegarnos un balazo en una pata, si ustedes obstaculizan de forma subjetiva el quehacer económico de los comerciantes de la zona, también estamos pegándonos un plumazo en la pata, porque la actividad turística en la zona es la principal actividad económica

CINTHYA, el concejo toma la decisión con base en el criterio que emite el encargado actual de zona marítima terrestre. El año anterior los compañeros cuando llegaron a hacer la inspección en la noche vieron toldos, lee punto dos del criterio "Con respecto a la zona pública se han realizado inspecciones por parte del inspector de Zona Marítima Terrestre Greivin Carmona para el año 2016 que se realizó la actividad en dicho lugar y se encontró toldos ubicados dentro de los mojones solicitados realizando actividades sin permiso municipal"

ABBI. Son toldos de la Federación de Surf no de Banana Beach

CINTHYA. Esta situación del año pasado, dejan el vehículo en el parqueo y se van al sitio que estaba lleno el asunto es que el vehículo fue agredido (lo rayaron) y los compañeros sintieron muchísima presión hacia ellos. De hecho Don Ábi, no sé si se lo dije el sábado

ABBI. Los inspectores estaban ahí de 12mn hasta 2.30 am esperando si ninguna presión, a ver a qué hora termino la actividad a ver si cumplo con la hora del permiso de cierre. Cerré la música a las 2 y el bar a las 2.30 y ahí se fueron los inspectores. La información tiene que ser real de verdad

CINTHYA. Esta situación específica el año pasado no fue por el torneo sino por el evento de la noche que son cosas completamente separadas entonces en la sesión donde se retomó el tema del torneo de surf les dije que iba a ir a la actividad, aparte de que don Abi me ha mandado mensajes y me ha dicho que no va a hacer la actividad por el bien del espectáculo de surf, como cabeza para ver la posición del administrado y dar protección a los compañeros, eso fue martes, en conversaciones con diferentes personas de la comunidad, yo hable con don Dago el jueves y le dije que deberíamos analizar el tema del torneo nuevamente, y le agradecí que quieran acuarpar a la administración pero analicemos bien la situación porque son muchos los comercios afectados. El convocó a sesión extraordinaria, a la cual se presentaron los señores del torneo y para que todos quedemos claros el torneo de la noche no se hizo. Cuando llegue en la noche me enseñaron documentos de la municipalidad de Puntarenas por lo que decidí no decomisar licores, documentos que debemos analizar

ABI. Yo cumplí mi promesa de cancelar el evento y estoy aquí para decir con todo respeto que no voy a permitir que perjudiquen mis negocios y vida personal, estoy para aclarar, yo no tengo nada contra ninguno de ustedes estoy aquí para resolver de buena fe. Pero esta es la única y última vez que voy a poner mi posición, porque estoy en forma de paz pero no voy a dejar de pelear por mis derechos

CINTHYA. Don Abi como Intendente le solicitaría con el mayor respeto, la gente tiende a confundir la administración anterior con la actual y cuando digo administración no me refiero solo a mi persona sino también al Concejo. No solo con ustedes sino en muchas otras venimos arrastrando situaciones de la administración anterior que tenemos que acuarpar. Ustedes están tramitando con Puntarenas directamente, yo les solicitaría lo hagan con nosotros directamente

ABI. Nosotros lo hicimos en Puntarenas porque este Concejo de Cóbano no tenía reglamentos para otorgar permisos de licor, no es por falta de respeto o porque yo quería brincarlos. Cuando llego el punto que yo si podía solicitar aquí, Ronny Montero niega cualquier solicitud que estoy pidiendo entonces yo tengo que seguir en la Municipalidad de Puntarenas y pagando allá, y hoy averiguamos y sí tengo derecho

LIC MARVIN. El trámite de la patentes de licores se inicia allá porque todavía este Concejo no podía hacerlo y se arranca en Puntarenas cuando la ley apenas está entrando en vigencia entonces todavía no había reglamento, la muni de Puntarenas decide, no con el caso de Avhram si no porque es costumbre de todo su territorio administrado, era otorgar una especie de permiso sujeto a que cuando estuviera el reglamento se le otorgaba la patente propiamente y e le exigía al administrado que pagara un canon y que cuando estuviera el reglamento se terminaba el proceso de otorgamiento de la licencia. En un momento dado Don Avhram quiere poner todo el orden y el Concejo le niega cualquier posibilidad y porque razón porque no tenemos la concesión y el proceso de concesión también está paralizada por el INDER por unas situaciones que ya se conocen acá. El por tanto de esa resolución dice que hasta que no tengamos concesión nosotros no podemos tener patente. Esa es la situación y que hicimos recurrimos la apelación y nos fuimos a Puntarenas y todavía estamos esperando que Puntarenas resuelva, que es el órgano superior porque de ellos emana ese especie de permiso temporal, ahí es donde estamos, nosotros deseáramos poner a derecho las dos situaciones que tienen pendiente don Avhram la patente de licores y la concesión

ABI. Yo tengo permiso de sala de eventos, permiso de salud para hacer actividades hasta las 2 pm sin cobrar entradas, y si quiero cobrar entradas tengo que solicitar permiso. Estoy en regla y al día

ELADIO. Tres puntos. 1. Este concejo no es especialista en ninguna de las áreas, por esa razón debemos acoger las recomendaciones que nos hagan los diferentes departamentos de la administración, nos debemos a eso, y ellos tienen el conocimiento en la práctica de cualquier cosa que se está dando en el distrito. 2. Los permisos vienen solicitándose unos días antes o una semana antes del evento, y nosotros nos reunimos cada ocho días y estos se deben enviar a los departamentos respectivos. 3. Lo que se hizo con respecto a los mojones 50 al 56 es que el presidente de la Federación solicitó el permiso dentro de esos mojones cuando no se dieron en los primeros, con base en la documentación ya aportada, no hay un error de la administración en ese sentido, solamente el acatamiento de asesoría y la solicitud que hizo el presidente

ABI. La solicitud que hizo el presidente para salvar el evento no cumple con el requisito número uno del ministerio de salud y plan de contingencia si había pasado algún tsunami o accidente inclusive yo que hizo el evento sin permiso vamos a la cárcel. En un evento masivo el número uno es el plan de contingencia

ELADIO. El permiso dado por el ministerio de salud estuvo dado por los mojones 50-56, y lo dio a posterior al acuerdo y eso debe analizarse porque si algo hubiera sucedido, mantengo mi posición del tiempo

ABI. He tramitado estos permisos por quince años, hacer por lo menos un evento masivo. Lo hago cuatro meses antes

VIRGINIA. Esto nos deja una lección y debemos tener la humildad dentro del Concejo de aprender de lo que no sabemos, no solo de la problemática que heredamos tan grande en Santa Teresa sino también del enfoque de lo que somos los empresarios, porque este es diferente, y ellos van adelante y hay que ponerse en los zapatos de ellos y las cosas tienen éxito porque ellos trabajan. La organización de surfing que tenemos no ha sido cercana al gobierno local. Yo le decía al Paul que no importa el mojón en que se hiciera lo importante es lo que se pueda sacar positivo y ellos se manejan un poco desordenados, que haya una alianza de apoyar al deporte más importante del distrito. Debemos tener un vínculo de respeto y la extranjería es muy importante. Y de esto debe salir un compromiso y un proyecto

DAGOBERTO. Yo a usted lo conozco hace muchos años y usted no puede decir que tenemos algo contra usted, el criterio fue por los antecedentes e incluso previniendo y el criterio doce que la zona publican la tienen ocupada, toda esa área

ABI. A favor del público y ahí hay manglar no hay pasada. Es un país con ley y si están contra la ley las sillas y las hamacas, actúen.

DAGOBERTO. Usted no nos ha solicitado ningún permiso, les negamos el permiso basados en un criterio. Los permisos para cualquier evento siempre llegan a distiempo. Nosotros estamos para ayudar.

ABI. Esa carta se muestra diferente, con mucha lagrima y sudor me he ganado el respeto de ese pueblo y es feo que si no lo hace al frente de banana tienen el permiso. Ponga en mis zapatos. Es feo recibir una llamada del presidente de la federación de surf y me dice ellos no quieren dar el permiso frente a banana

DAGOBERTO. Es basado en un criterio

ABI. Deben investigarlo y tuvieron un año para pedir una explicación y nadie lo hizo.

CINTHYA. Creo que mucho de lo que dice tiene razón, hay cosas que deben quedar claro si se

dio permiso de un mojón a otro, se debió respetar eso fue la federación. Quiero hacer una pregunta. ¿El Concejo tiene la potestad para decidir adonde hagan la actividad, pueden usar toda la zona pública?

MARVIN. Si la tiene, pero toda la decisión debe ser sustentada legalmente con estudios técnicos legales

LUIS. Si los actos los hacen antojadizamente son actos arbitrarios si los hacen motivados se llaman actos discrecionales. Ustedes deben actuar apegados a la ley. Se puede actuar ante la omisión de la ley de forma discrecional y esa discrecionalidad debe ir amparado en un informe técnico amparado a la norma. Para que no se dé más eso de los permisos con poco tiempo, ustedes pueden reglamentar de forma objetiva analizando los tiempos reales y mientras no tengan el reglamento la ley general de la administración indica 10 días hábiles

SE RETIRAN

d. Se recibe al Sr. Mario Rodriguez.

PRESIDENTE. Le concede le da la bienvenida y concede la palabra.

MARIO. Agradece el espacio e indica que viene en representación del señor Rafael Ángel Rodríguez (Felo) quien es el apoderado generalísimo de Felo de la Península S.A., indica que tienen como proyecto y ya se lo plantearon al gobierno la creación de la ruta de transporte público remunerado de personas modalidad de autobús Servicio Directo Liberia - Lepanto-Paquera-Tambor - Cóbano- Santa Teresa, servicio que en la actualidad no existe y serían dos horas diarias en cada sentido, este servicio tendría una incidencia directa en el mejoramiento de la afluencia turística a Cóbano. Este servicio es una necesidad y un beneficio para nuestro distrito.

DUNIA. Que es lo que quieren del Concejo?

MARIO. Un acuerdo de apoyo dirigido al Consejo de Transporte Público

FERNANDO: Es importante para la zona, pero también deben pensar en una terminal, porque en el centro de Cóbano los buses hacen presas, hay varias empresas y juntas podrían hacer una terminal

ELADIO. Sería bueno integrarlos a las soluciones que este Concejo necesita a nivel de caminos

DAGOBERTO. El asunto de la terminal es muy importante

MARIO. Espero poder venir a exponerles el proyecto de la terminal, cuando el Concejo consiga el terreno para ello, porque comprar el terreno es inviable

SE RETIRA

CONSIDERANDO:

-Que la empresa denominada Felo de la Península S.A, cuyo apoderado generalísimo es el Sr. Rafael Ángel Rodríguez Castro, ha presentado a este Concejo su proyecto de creación de la ruta nueva de Transporte Público remunerado de Personas modalidad autobús entre Servicio Directo Liberia – Lepanto – Paquera – Tambor –Cóbano-Santa Teresa

-Que para el distrito de Cóbano, cuyo principal ingreso económico lo genera el turismo, este servicio es una gran oportunidad de ingreso de turistas

-Que para los vecinos de Cóbano es una oportunidad de poder acceder a la provincia de Guanacaste, la cual a pesar de la cercanía, la accesibilidad es muy difícil

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Apoyar la gestión promovida por la empresa denominada Felo de la Península S.A, cedula jurídica 3 101 145212, cuyo apoderado generalísimo es el Sr. Rafael Ángel Rodríguez Castro, para la creación de la ruta nueva de Transporte Público remunerado de Personas modalidad autobús entre Servicio Directo Liberia – Lepanto – Paquera – Tambor –Cóbano-Santa Teresa. Siendo que el mismo sería de suma importancia para el mejoramiento de la afluencia turística al Distrito de Cóbano, facilitaría el transporte de los vecinos del Distrito hacia la provincia de Guanacaste y viceversa los cuales debemos visitar esa zona por motivos de Trabajo, Educación y Salud y además sería un

instrumento de integración de los distritos peninsulares de Cóbano, Paquera y Lepanto”.
ACUERDO UNANIME

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Cinthya Rodriguez Quesada.** OFICIO IC-236-2017. ASUNTO. Informe de Ejecución Presupuestaria del I Trimestre del 2017
Indica que se siente muy satisfecha de la labor de la mayor parte del aparato administrativo municipal de este Concejo, aún hay muchas cosas por mejorar pero percibe que se está haciendo una buena recaudación y ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido informe de ejecución presupuestaria correspondiente al I trimestre del año 2017 presentado por la Intendencia

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el informe del Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al I trimestre del año 2017 del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

2. Remitir el mismo a la Municipalidad de Puntarenas para su conocimiento y aprobación”.
ACUERDO UNANIME

- b. **Cinthya Rodriguez. Oficio IC.233-2017.** ASUNTO. Comunica que el SINAC ya autorizo la corta de árboles en el sitio para la creación del Parque de Santa Teresa. Adjunta documento.

CONSIDERANDO:

-Que el SINAC mediante Resolución N° 021-2017 aprueba el aprovechamiento de 37 árboles de 4 especies diferentes, solicitado por este Concejo Municipal en un terreno en Playa Carmen de Santa Teresa en un área total de 6360 m2, bajo la administración del Concejo, con las siguientes colindancias Norte. Concejo M municipal de Cóbano., Sur Zona Publica inalienable, Este Concejo Municipal de Cóbano. Oeste. Concejo Municipal de Cóbano, sendero peatonal y calle publica

-Que este terreno corresponde al parque de Santa Teresa

-Que esta resolución tiene una vigencia de un mes contado a partir de su notificación

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Donar la madera de los árboles que se deben coartar en el parque de Santa Teresa a la Asociación de Desarrollo de Mal País –Santa Teresa para que la utilicen en la limpieza y embellecimiento del mismo parque.

2. Autorizar a la Intendencia a suscribir y firmar un convenio con la Asociación de Desarrollo de Mal País Santa Teresa para el uso y aprovechamiento de la madera de los árboles que se deben cortar en el parque de Santa Teresa”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. **Decisión Inicial. Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal. Oficio INGV-051-2017. ASUNTO. Decisión inicial para trabajos de Emergencia**

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Es necesario realizar una contratación de maquinaria (Back Hoe y Vagoneta) para atender trabajos de emergencia de situaciones impredecibles que se presentan todos los años en el distrito y que requieren ser atendidos inmediatamente dada su urgencia, esto con el fin de evitar que la población en general, pueda verse perjudicada al tener que esperar el trámite de una contratación para atender la eventual situación. Con esta contratación de horas máquina, que estaría disponible, logramos satisfacer las necesidades de situaciones impredecibles de la comunidad en forma inmediata.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El objeto de la contratación es realizar los trabajos de emergencia de situaciones impredecibles que se presentan todos los años como son limpieza de derrumbes, colocación de pasos de alcantarillas de emergencia, reparaciones de sectores de caminos que se dañan por las lluvias y que es necesario habilitar el paso inmediatamente, limpieza de pasos de ríos y quebradas por los caminos públicos, limpieza de desagües, canales, cunetas en los caminos que se obstruyan en el invierno y puedan generar mayores daños al camino, colocación de gaviones, también limpieza de aguas estancadas donde se pueda hacer criaderos de mosquitos, recolección de basura en playas y lotes baldíos, limpieza de criaderos del dengue, así como alguna situación que represente un riesgo para la comunidad. Las horas de maquinaria a contratar son 370 horas de Back Hoe potencia mínima 55 kW y 300 horas de Vagoneta 12 m3, la empresa que se contrate debe de tener disponibilidad inmediata en plazo de un día hábil máximo para presentar la maquinaria en el momento requerido, esto debido al tipo de trabajos a realizar.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La obra será supervisada por el inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial municipal. Se tendrá un control con las boletas de la maquinaria donde se anotan las horas trabajadas y que se recibirán con el visto bueno por parte del inspector de caminos o el ingeniero vial municipal, para el pago se presentara una bitácora del inspector de caminos, fotos de los trabajos y el reporte del control de la maquinaria por parte del ingeniero municipal dirigido a la proveeduría municipal con copia a la intendencia municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*
Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario con que se cuenta: ¢ 13.065.000,00
Partida presupuestaria: ¢ 13.065.000,00 1.08.02 PROG III
Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒_x_ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Jeffrey Ramirez Castro. Ingeniero Municipal, Intendencia municipal.
Información para elaborar el cartel
En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.
Plazo de entrega: Esta maquinaria deberá estar disponible en el momento que sea requerida con un máximo de un día hábil para presentarse en el sitio que se le indique.
Recomendación de proveedores a invitar:
Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.
Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	80%
Modelo del equipo	20%

Para el precio cotizado, el resultado de dividir el precio en cuestión más favorable para la municipalidad entre el precio de la oferta en estudio, multiplicado por el 80%.

Para el año del equipo, modelos del año 2011 al 2017 obtienen los 20 puntos, del año 2005 al 2010 tienen 10 puntos, entre 1999 y 2004 obtienen 5 puntos, menores al año 1999 obtienen 2 puntos. (al ser dos tipos de máquinas el puntaje que obtengan se suma y divide entre dos).

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____:

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: 21-04-2017

CONSIDERANDO:

- Qué la Intendencia ha presentado OFICIO: INGV-051-2017. **ASUNTO. Decisión inicial** para contratación de maquinaria una contratación de maquinaria (Back Hoe y Vagoneta) para atender trabajos de emergencia de situaciones impredecibles que se presentan todos los años en el distrito y que requieren ser atendidos inmediatamente dada su
- Que el monto aproximado para este trabajo es de trece millones sesenta y cinco mil colones con 00/100 (¢13.065.000,00) de la partida presupuestaria 1.08.02 PROG III
- Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal de Contenido presupuestario
- Que la maquinaria a contratar es la siguiente:
 - 370 horas de Back Hoe potencia mínima 55 kW
 - 300 horas de Vagoneta 12 m3,

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie la gestión de contratación de la siguiente maquinaria: 370 horas de Back Hoe potencia mínima 55 kW y 300 horas de Vagoneta 12 m3, para atender trabajos de emergencia de situaciones impredecibles que se presentan todos los años en el distrito y que requieren ser atendidos inmediatamente Por un monto de trece millones sesenta y cinco mil colones con 00/100 (¢13.065.000.00) de la partida presupuestaria 1.08.02 PROG III, de lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal de Contenido presupuestario. ACUERDO UNANIME.

d. Quien va a asistir al taller de la Unión Nacional de Gobiernos locales el viernes en Puntarenas?

DAGOBERTO. Se comisiona a Dunia Campos Salas para que asista a este taller

e. Los días 17 y 18 de mayo tendremos la asistencia de los ingenieros de gestión municipal del MOPT los que estuvieron en el taller con la auditora. Vienen a dar un taller

f. La reparación de La cuesta de Mal País y la de los characoles inicia el martes, se va a hacer un toba cemento, se iniciara con la S.

g. Soy parte de la comisión mixta de partidas específicas, represento a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, siento que hay cosas que no se están haciendo bien, hay disconformidad, sería bueno tomar un acuerdo

CONSIDERANDO.

-Que la ley de partidas especificadas le permite a las comunidades plantear proyectos importantes para su desarrollo

-Que estos montos han venido en disminución

ACUERDO N°7

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Presentar al Ministerio de Hacienda nuestra disconformidad con la pólita de rebajo de los montos de la Ley 7755 correspondiente a partidas específicas, ya que son estos los únicos recursos con que las comunidades cuentan para desarrollar proyectos”. ACUERDO UNANIME

h. El jueves 11 a las 6 pm. Es la asamblea para escoger los representantes de la comunidad y de las organizaciones comunales en la Junta Vial Distrital. En la casa de la cultura.

i. **Cintha Rodriguez. Oficio IC-235-2017. ASUNTO. AUSENCIA TEMPORAL**

Comunica que por motivos de sesión de FECOMUDI el día 26, Asamblea y capacitación del ANAI el 27 y taller de la UNGL el 28 se ausentara los días del 26 a2 28 de abril. En su ausencia se encontrara a cargo de este Concejo el Señor Roberto Varela Ledezma, vice intendente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de código municipal, durante este periodo ejercerá las funciones administrativas y competencias sin excepción alguna. SE CONOCE

**ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

a. **ASUNTO PRESUPUESTO AUDITORIA**

DAGOBERTO. Con lo que nos remitió la auditoria el día de hoy terminamos de aclarar el asunto.

CONSIDERANDO:

-Que se conoció informe técnico de presupuesto para el año 2018 presentado por la Auditoria Interna

-Que esta solicita la contratación de asistente pro servicios especiales y presenta diferentes opciones

ACUERDO N°8

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el estudio técnico de solicitud de recursos para la Auditoria Interna periodo 2018 por un monto de cuarenta y dos millones trecientos mil colones con 00/100 (¢42.300.000,00)

2. Aprobar un monto de dos millones de colones (¢2.000.000,00) adicionales a este presupuesto, a fin de que la Auditoria disponga de contenido para contratación de personal de apoyo cuando lo requiera”. ACUERDO UNANIME

b. **Presupuesto del Concejo**

DGOBERTO. Hemos estado trabajando el presupuesto de este Concejo, realmente es la primera vez que se hace y no ha sido muy fácil, hemos buscado ayuda

CONSIDERANDO:

-Que el Concejo debe presentar su propio presupuesto de gastos para el año 2018

-Que este Concejo considera que el Gobierno local de Cóbano merece una sala de sesiones digna y para ello se incluye en el presupuesto del 2018 el dinero para la contratación de un profesional que diseñe y presupueste una sala de sesiones

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar el presupuesto que se adjunta para el Concejo y el departamento de Secretaria:

CÓDIGO PRESUP.	ARTÍCULO	CANT	VALOR APROX UNIDAD
2.99.01	Tonner FC283A	7	¢65.000,00
2.99.01	Tonner FC280A	1	¢65.000,00
2.99.01	Cartucho p canon iP2700 CL 211	3	¢17.000,00
2.99.01	Cartucho p canon iP2700 CL 210	3	¢13.000,00
1.03.03	Encuadernado libro actas	5	¢50.000,00

2.99.03	Cajas folder tamaño carta	1	₡3.500,00
2.99.03	Cajas folder tamaño oficio	1	₡4.000,00
2.01.04	Tinta para sello rojo, azul y negro	6	₡800,00
2.99.01	Cinta Scott 3/4"	3	₡300,00
2.99.01	Cinta transparente gruesa 2"	1	₡1.400,00
2.99.01	Maskin 2"	1	₡1.500,00
2.99.03	Cuadernos resortes	10	₡1.600,00
2.99.01	Almohadilla para sello	1	₡1.000,00
2.99.01	Humedecedor de dedos	1	₡600,00
5.01.01	Perforadora	1	₡3.000,00
2.99.03	Sobre de manila tamaño carta	20	₡70,00
2.99.03	Sobre de manila tamaño oficio	30	₡70,00
2.99.03	Sobre manila tamaño grande	10	₡150,00
2.99.03	Redma hojas bon tamaño carta	30	₡2.150,00
2.99.03	Redma hojas bon tamaño oficio	7	₡2.700,00
2.99.03	Paquete Papel cartulina tamaño carta	5	₡1.300,00
2.99.03	Ampo tamaño carta	6	₡1.200,00
2.99.03	Ampo tamaño oficio	20	₡1.300,00
2.99.01	Cajas de fasteners (plásticas)	2	₡900,00
2.99.01	Grapadora 26/6	1	₡1.200,00
2.99.01	Grapas #26/6	1	₡1.200,00
2.99.01	Clips pequeños	6	₡800,00
2.99.01	Clips grandes	6	₡800,00
2.99.01	Saca grapas	1	₡500,00
2.99.01	Regla para medir	1	₡200,00
2.99.01	Banderitas pequeñas	10	₡600,00
2.99.03	Blocks de notas pequeño	5	₡500,00
2.99.03	Blocks de notas mediano	3	₡500,00
2.99.03	Blocks de notas grande	2	₡500,00
2.99.01	Lapiceros azules	15	₡200,00
2.99.01	Lapiceros negros	10	₡200,00

2.99.01	Lapiceros rojos	5	₡200,00
2.99.01	Tijeras	1	₡1.500,00
2.99.01	Marcadores para pizarra, negro, azul y rojo	6	₡300,00
2.99.01	Marcadores permanentes	4	₡300,00
2.99.01	Resaltadores	5	₡300,00
2.99.01	Corrector	2	₡400,00
2.99.01	Sellos	3	₡10.000,00
2.99.01	Borradores	1	₡500,00
2.99.01	Goma líquida	1	₡2.000,00
2.99.01	Gomas barra	2	₡1.100,00
2.04.01	Tabla para notificar	1	₡1.500,00
2.99.05	Basureros medianos	2	₡5.000,00
5.01.03	Audífonos orejera grande y suave	1	₡30.000,00
5.01.05	Computadora portátil	1	₡500.000,00
5.01.05	Parlantes para computadora	1	₡35.000,00
5.01.04	Archivos metálicos	1	₡145.000,00
5.01.03	Grabadora periodista	1	₡85.000,00
5-01-04	Escritorio para oficina	1	₡160.000,00
0-01-03	Asesoría profesional (personal de confianza)	1	₡11.700.000,00
1.07.01	Capacitación	1	₡300.000,00
1.05.02	Viáticos		₡2.500.000,00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	1	₡5.800.000,00
1.08.08	Mantenimiento equipo de computo	1	₡50.000,00
1.08.08	Mantenimiento de impresoras	1	₡50.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificio (pintura sala y reparación de tomas sala de sesiones, y cielo raso)		₡1.000.000,00
1.03.01	Publicaciones Acuerdos	1	₡2.000.000,00

1.08.07	Mantenimiento de aire acondicionado sala sesiones	1	€50.000,00
TOTAL €25.828.100 (aproximadamente)			

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES SE DISPENSA

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE PATENTES

a. Sra. Yorleny Villegas. OFICIO OFICIO-PAT-102-2017. Asunto: TURNO RIO NEGRO
Sirva la presente para informarles, que este departamento ha recibido documentación por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro, cedula jurídica 3-002-699348, para el trámite de solicitud de permiso para un Turno, dicha actividad se realizara en el campo ferial de Río Negro los días 28, 29 y 30 de abril.

La documentación recibida es la siguiente:

- Solicitud (folio 001)
- Personería jurídica. (folio 003)
- Copia de la cedula del representante (folio 002)
- Plan de contingencia. (folio 017)
- Plan de seguridad (folio 018)
- Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia (folio 010)
- Nota de la Cruz Roja Costarricense (folio 008).
- Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud. (folio 04 y 005)
- Uso de Suelo (016)
- ACAM (007)
- Acuerdo de Concejo autorizando la licencia temporal de licores para los días 28,29 y 30 de abril. (folio 007)
- Nota CCSS.
- Contrato de Seguridad privada del evento.
- Contrato de recolección de desechos solidos

Cumpliendo a cabalidad con la totalidad de los requisitos, requeridos por este tipo de actividades.

A razón de lo anterior, se da PASE de documentación para ser sometido a aprobación por este honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que el Encargado de Patentes mediante oficio PAT-102-2017 indica que ha revisado los documentos para aprobación de los permisos para las actividades de feria a realizarse en la comunidad de Río Negro los días 28,29 y 30 de Abril del 2017
- Que hace constar que se cuenta con todos los requisitos solicitados
- Que se presenta archivo con copia de todos los requisitos
- Que ya existe acuerdo para la patente de licores

ACUERDO N°10

Con todos los votos a favor SE ACUERDA; “Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro la realización de una feria los días 28,29 y30 de Abril del Dos Mil Diecisiete”
ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICUCLO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Roberto Varela. Vice Intendente. OFICIO VI-045-2017. ASUNTO. Perfil Gestor Ambiental

ASUNTO: MODIFICACION, APROBACION E INCLUSION DE PERFIL DE GESTOR AMBIENTAL EN EL MANUAL DE PUESTOS MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

-Que el perfil para el puesto del Gestor Ambiental se debió modificar en algunos de sus requisitos

ACUERDO N°11

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar las modificaciones realizadas al perfil para el cargo de Gestor Ambiental. Siendo, el que se transcribe, el perfil definitivo para este puesto:

PERFIL PARA GESTOR AMBIENTAL

PROFESIONAL MUNICIPAL 2

PROPOSITO

Elaboración de estudios e investigaciones diversas que implican esencialmente la emisión de dictámenes, criterios para la resolución de asuntos, aprobación de trámites diversos, que requieren de análisis basados en los principios y métodos propios de una disciplina específica, así como la aplicación e interpretación de planes, procedimientos y normas aplicables a los diversos procesos municipales.

Formula, coordina, ejecuta y controla proyectos diversos. La característica esencial es que realiza análisis que demandan formación profesional a fin de poder emitir dictámenes y proponer recomendaciones para apoyar la toma de decisiones en su campo de especialidad.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- a. Proponer y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- b. Efectuar la divulgación, información, formación y capacitación ciudadana en materia de manejo de protección del ambiente
- c. Supervisar las labores del personal a cargo.
- d. Revisar y firmar los expedientes para solicitudes de usos de suelos ambientales.
- e. Proponer planes estratégicos para el tratamiento integral de desechos sólidos y la ejecución de un proyecto integral, con el fin de concretar la construcción de un centro de acopio.
- f. Concientizar y educar a la comunidad en general, acerca de la importancia de un manejo adecuado de los desechos, realizando programas de recolección de residuos revalorizables, con el fin de reducir los costos asociados con el manejo de los desechos sólidos y la protección al medio ambiente, incentivando a la población a desarrollar innovaciones para reducir la generación de los desechos e implementar una adecuada disposición final.
- g. Monitorear adecuadamente el Plan de Manejo de Desechos Sólidos para asegurar su cumplimiento.
- h. Realizar los cálculos del costo que genera el servicio de recolección de basura y limpieza de vías, elaborar y proponer la actualización tarifaria.
- i. Investigar metodologías y tecnologías para la industrialización de la basura en general.
- j. Analizar instrumentos legales que apoyen la gestión municipal en materia de gestión ambiental, por medio del Código Municipal, Código Ambiental, Reglamento de los Desechos Sólidos, Ministerio de Salud, Políticas del MINAE, la Secretaría Técnica Ambiental, Tribunal Administrativo Ambiental, Ley de Aguas, Votos de la Sala IV Constitucional y la misma Constitución Política.
- k. Asesorar y colaborar con la Comisión Municipal de Gestión Ambiental, y otras instituciones públicas y privadas para coordinar acciones conjuntas por las necesidades ambientales del cantón y la región.
- l. Realizar coordinaciones con instituciones públicas y privadas del cantón para el mejoramiento de la gestión ambiental cantonal.
- m. Dar repuestas oportunas a las consultas externas e internas con relación a la gestión Ambiental.
- n. Participar en comisiones ambientales tanto en el Distrito como regionales o nacionales, tales como comisión ambiental del concejo municipal, cuenca de ríos, incendios forestales, entre otras.
- o. Impartir capacitación externa en las distintas organizaciones comunales, escuelas, colegios y sociedad civil en materia de gestión ambiental.
- p. Coordinar proyectos de mejoramiento de la calidad del agua.

- q. Realizar evaluación del desempeño del personal a cargo.
- r. Proponer y ejecutar actividades del proceso ambiental, mismas que incluyen: el control industrial, emisiones líquidas, sólidas y atmosféricas; atención de las quejas que tengan que ver con ambiente y salud (por aspectos de emisiones de gas, basura, malos olores y cualquier otra).
- s. Brindar apoyo en diversas actividades de interés Municipal.
- t. Será el responsable de lo pertinente a la gestión del cierre técnico del basurero municipal.
- u. Gestionar, proponer y realizar los trámites correspondientes para estudios de impacto ambiental para los proyectos de obra pública de la institución que lo requieran.
- v. Realizar los trámites correspondientes ante las entidades responsables para la obtención de permisos de tajos y canteras.
- w. Cumplir con las normas y disposiciones en materia de salud y seguridad laboral.
- x. Brindar colaboración ante eventuales emergencias que lo requieran ocasionadas por desastres naturales, en función del puesto que desempeña.
- y. Ejecutar otras actividades que le sean asignadas por su superior inmediato, dentro del ámbito y alcances de la naturaleza del cargo.

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere la interpretación de normativa y procedimientos propios de una actividad, para lo cual se utilizan los principios de una disciplina especializada que demanda formación universitaria a nivel de licenciatura. Las actividades se realizan siguiendo procedimientos e instrucciones de carácter general. El trabajo es supervisado mediante los informes, dictámenes, estudios, criterios emitidos y mediante los resultados logrados. Es supervisado por el superior jerárquico. Se caracteriza por contar con independencia profesional.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Recibe supervisión del Coordinador de Desarrollo y Control Urbano Rural.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le corresponde la supervisión de personal operativo.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

No tiene responsabilidad por recursos económicos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional de los equipos, materiales e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se realizan en oficina y fuera de ellas, Estas últimas pueden demandar desplazamientos por diferentes zonas del Distrito o del país. Puede sufrir golpes, caídas, estrés laboral. Existe riesgo por exposición al sol, lluvia, frío, polvo y accidentes de tránsito. Cuando la actividad lo requiere deben trabajar fuera de la jornada ordinaria.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden generar tarifas obsoletas o mal estimadas, perjudicar el desempeño de otros equipos de trabajo, atrasos en la ejecución de trabajos o prestación de los servicios y en general inducir a toma de decisiones equivocadas, provocando el incumplimiento de compromisos institucionales y la pérdida de imagen de la organización.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar el puesto se requiere las siguientes capacidades:

- Análisis y síntesis.
- Capacidad de redacción.
- Iniciativa y creatividad.
- Trabajo en equipo.
- Compromiso organizacional.
- Organización del trabajo.
- Servicio al usuario.
- Orientación al logro.

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer el puesto se requiere de los siguientes conocimientos:

- Conocimiento y aplicación de leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal y leyes conexas.
- Servicios municipales.
- Manejo de paquetes de Office a nivel intermedio.

- Métodos de investigación y elaboración de informes.
- Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora.
- Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase.

FORMACIÓN

Licenciatura en una disciplina afín al puesto.

EXPERIENCIA

Dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

Un año de experiencia en supervisión de personal, si el puesto ejerce supervisión.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al colegio profesional respectivo.

Licencia B1 y preferiblemente A2 al día.

Además solicito se lleve a cabo la probación mediante acuerdo municipal y su respectiva inclusión en el Manual de Puestos Municipal. ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con cincuenta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
Secretaria

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
Presidente